



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-201/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Oscar Iván García Ceballos, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de Guachochi, Chihuahua, en contra de María Eugenia Campos Galván, aspirante a candidata a Gobernadora postulada por la coalición "Nos une Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como en contra de quien resulte responsable, por la supuesta comisión de actos que pudieran constituir violaciones a las normas en materia de propaganda política o electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por la Secretaría General de este Tribunal, de treinta y uno de mayo, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia, el oficio identificado con la clave **IEE-SE-11136/2021**, signado por Carlos Alberto Morales Medina, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

UNICO. Agréguese. Agréguese la documentación descrita en el presente proveído al expediente **PES-201/2021**, de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General